

Anexo

SORTEO TRIBUNAL CALIFICADOR

El procedimiento para elegir a quienes formen parte del Tribunal Calificador de la PAU es el siguiente:

1. Se ordena de manera alfabética a todas las personas candidatas a corregir una misma materia – ordenadas, a su vez, por cada bloque de prioridad- y se les asigna un número de orden.

Los bloques de prioridad serán los siguientes:

- Profesorado de Universidad:
 - o Primer bloque: profesorado funcionario del Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas y Titulares, tanto de Universidad como de Escuela Universitaria
 - o Segundo bloque: profesorado contratado docente
- Profesorado de Enseñanza Secundaria:
 - o Primer bloque: profesorado funcionario de carrera que imparta docencia en segundo curso de Bachillerato.
 - o Segundo bloque: profesorado funcionario interino que imparta docencia en segundo curso de Bachillerato.
 - o Tercer bloque: profesorado funcionario de carrera que imparta docencia en primer curso de Bachillerato
 - o Cuarto bloque: profesorado funcionario interino que imparta docencia en primer curso de Bachillerato.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/5hbqHYMf0jJLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	31/03/2025 10:20:00
Referencia		Página	20/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. Se extrae al azar, mediante cualquier procedimiento que garantice la equiprobabilidad, un único número comprendido entre cero y uno, con tres cifras decimales.
3. Para cada bloque de prioridad -dentro de las personas solicitantes de cada materia- se convertirá dicho número en un número natural comprendido entre el uno y el número de personas candidatas a corregir, mediante la siguiente fórmula de conversión:

Sea N el número de personas candidatas a corregir en un determinado bloque de prioridad, dentro de las solicitantes de una determinada materia, y sea U el número aleatorio en el intervalo $(0,1)$ al que se refiere el punto segundo. El número al que se hace referencia en el punto tercero se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{Parte entera de } (N \cdot U) + 1$$

4. El valor obtenido en el punto tercero corresponde a la primera persona elegida en cada bloque de prioridad, de entre las solicitantes de cada materia. El resto de las personas nombradas vocales correctoras serán las consecutivas. Si fuere necesario, a todos los efectos se entenderá que el número siguiente al último de la lista es, nuevamente, el número 1.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/5hbqHYMf0jJLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	31/03/2025 10:20:00
Referencia		Página	20/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		